

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180030900
PROCESO: LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
INSOLVENTE: EVELYN ZAPATA BETANCUR

Revisadas las razones que motivaron la apertura del incidente de imposición de sanción en contra del señor Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca, frente a las justificaciones presentadas por éste, se advierte que su actuar se encuentra ajustado a las disposiciones de la Ley 1579 de 2012, el no registro de las ordenes dadas en auto de adjudicación obedecen a un error involuntario de la Secretaría o imputable al Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Abstenerse de continuar con el trámite del presente incidente de imposición en contra del Señor al Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca.

2º Notifíquesele al incidentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7010b7e89cae4e16a1dcffc98326c56957445246296751baed8e52ed39b87ff7

Documento generado en 10/04/2021 02:44:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>